



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a la LIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido por el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado y 67 inciso e) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas y con respeto a la autonomía de los Ayuntamientos de los municipios del Estado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la presente:

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EXHORTA, A LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE CONSIDERE DENTRO DEL CATALOGO DE LOS SERVICIOS MEDICOS PROPORCIONADOS POR EL SEGURO POPULAR, EL TRATAMIENTO DEL CANCER, SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA Y SEGURO DE VIDA A TOTAL DE SUS AFILIADOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

Al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**Primero.** Que el tratamiento de las enfermedades de cáncer y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida representa un momento muy difícil para la mayoría de la población tanto en términos económicos como emocionales.

A



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



**Segundo:** Que consiente de esta circunstancia, el presidente Vicente Fox Quesada, en enero del 2004, cuando instaló el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, instruyó a que a todos los niños y los jóvenes que padecen esa enfermedad sean afiliados al Seguro Popular .

**Tercero:** Que de igual forma anunció en Jalisco, en agosto de 2004, que el Seguro Popular cubre también el tratamiento y medicinas para el síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

**Cuarto:** Que en abril del 2005, declaró en un acto realizado en Los Pinos "Les recuerdo que este Seguro Popular, además, también va a atender de manera gratuita todos los casos de cáncer cérvico-uterino, todos los casos de VIH-SIDA, y además incluye un seguro de vida."

**Quinto:** Que hasta la fecha, en Tamaulipas no se proporciona la atención en el Seguro Popular, para los casos de cáncer y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida al total de los asegurados, ni el Seguro Popular incluye un seguro de vida.

Y vista la necesidad de ofrecer los tratamientos médicos y el seguro de vida mencionado, a la totalidad de los asegurados, considero que es conveniente solicitar de manera atenta y respetuosa, a la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, que proceda a honrar los compromisos del titular del Ejecutivo Federal e instrumente lo necesario, para que todos los afiliados al Seguro Popular reciban atención en la totalidad de las enfermedades cubiertas y el seguro de vida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, el siguiente punto de acuerdo:

**B**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



TAMAULIPAS

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EXHORTA, A LA SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE CONSIDERE DENTRO DEL CATALOGO DE LOS SERVICIOS MEDICOS PROPORCIONADOS POR EL SEGURO POPULAR, EL TRATAMIENTO DEL CANCER, SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA Y SEGURO DE VIDA A TOTAL DE SUS AFILIADOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

ARTICULO UNICO. Se exhorta, a la Secretaria de Salud del Gobierno Federal para que considere dentro del catalogo de los servicios médicos proporcionados por el seguro popular, el tratamiento del cáncer, síndrome de inmunodeficiencia adquirida y seguro de vida a total de sus afiliados en el Estado de Tamaulipas.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Único:** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 13 de Octubre del 2006.

Diputado Mario Andrés de Jesús Leal Rodríguez

C